



PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 241-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de abril de 2013; a las 08h20.-

VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito presentado con fecha 17 de marzo de 2013 mediante el cual el denunciante ha dado cumplimiento a lo dispuesto por esta autoridad en providencia de 14 de marzo de 2013; a las 16h40.-

Consecuentemente, se la admite a trámite de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, y se dispone:

PRIMERO. En aplicación a lo dispuesto en los artículos 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia-, acumúlese la causa **239-2013-TCE** al presente proceso.

SEGUNDO. Cítese a los imputados Dr. Jaime Cedeno Zambrano, Coordinador Provincial del Movimiento AVANZA; a la señorita Saruka Rodríguez, candidata a Asambleísta Nacional y señor Jacob Cuevas, candidato a Parlamentario Andino con el contenido de la presente causa en la calle Pedro Gual entre García Moreno y Francisco Pacheco, ciudad de Portoviejo, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio para futuras notificaciones que les correspondan de conformidad con lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral;

TERCERO. Notifíquese al denunciante en el correo electrónico geovaniherrera@cne.gob.ec;

CUARTO. Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho; y,

QUINTO. Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Lo que comunico para los fines de ley.

Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR

